



Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024

CUENTA CIUDAD DE MÉXICO CON VOLUNTAD ANTICIPADA PARA PACIENTES EN ETAPAS AVANZADAS

- *Este miércoles la SEDESA firmó el convenio de colaboración anual con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México; el programa se lleva a cabo en los 34 hospitales de la red SEDESA/IMSS-Bienestar de la capital del país*
- *Desde 2019 a 2023, un total de 10 mil 233 personas ejercieron su derecho de Voluntad Anticipada en la Ciudad de México*

En el marco de la firma del convenio de colaboración anual con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México sobre voluntad anticipada, que se llevó a cabo este miércoles 6 de marzo, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) informa que los pacientes con enfermedades en etapas avanzadas o terminales, y cualquier persona que así lo desee, puede firmar el documento de Voluntad Anticipada, con el objetivo de decidir sobre la atención médica que quieren recibir al final de su vida.

La titular de la SEDESA, doctora Oliva López Arellano, explicó que la Voluntad Anticipada es una forma legal de asegurarnos que nuestras preferencias serán respetadas y seguidas, brindando a nosotros y a nuestros seres queridos la tranquilidad de saber que nuestros deseos están claramente establecidos.

“La voluntad anticipada es un documento, disponible de manera gratuita, para aquellos pacientes con enfermedades amenazantes o limitantes para la vida, en los 34 hospitales de la red SEDESA/IMSS-Bienestar de la Ciudad de México”, aseveró la doctora López Arellano.

Por su parte, el presidente del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, Roberto Garzón Jiménez, indicó que la firma del convenio dará continuidad a una campaña de apoyo social que otorga reducciones significativas en los costos en donde se otorga asesoría gratuita a la población y tiene como objetivo seguir contribuyendo a la difusión para que la ciudadanía pueda evitar gastos innecesarios, diferencias y conflictos al contar con un documento vital, ético, compasivo, respetuoso y clarificador.

“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



“El Documento de Voluntad Anticipada es la expresión escrita del *bien morir*, pues permite que las personas decidan, con mucha anticipación, que en caso de caer en una enfermedad terminal a la persona se le pueda dar la facilidad de que en los meses previos al desenlace fatal, tengan la oportunidad de estar con su familia y rodeado de sus seres queridos, en su casa o el lugar que ellos mismos decidan”, concluyó el presidente del Colegio de Notarios.

Desde 2019 a 2023, un total de 10 mil 233 personas ejercieron su derecho de Voluntad Anticipada en la Ciudad de México; 2 mil 219 durante el último año, de las cuales mil 287 corresponden a documentos notariales y 932 a formatos firmados en hospitales.

La doctora López Arellano señaló que como servidores públicos y profesionales médicos, tenemos la obligación de trabajar para proteger la salud y la dignidad de los pacientes, de ahí la importancia del Convenio que firmamos con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México; mediante el que refrendamos nuestro compromiso con el derecho de las personas a decidir si desean recibir o no tratamientos médicos.

Con ello, añadió, también damos cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Constitución Política de la Ciudad de México: La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna.

Finalmente, la SEDESA invita a la población a conocer más sobre este servicio con la nueva edición de la campaña “Marzo, Mes de la Voluntad Anticipada”, como un instrumento para proteger el derecho a la salud.

---oo0oo---

“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y ENLACE



“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”